

Belén del Mar LÓPEZ INSUA, *La protección social de las personas inmigrantes: Un modelo garantista*, Atelier (Barcelona, 2020), 223 págs.

Esta monografía granadina constituye una muestra elocuente y brillante de la línea de investigación en que se asienta el que puede denominarse Derecho «comprometido» de la Seguridad Social, dando por supuesto que el adjetivo calificativo subrayado se refiere a los principios y exigencias de la justicia social. Siempre me ha gustado explicar a mis alumnos el significado de la palabra «compromiso», en cuanto que distinto del de la palabra «apoyo», utilizando la metáfora culinaria de los huevos con beicon, por tener la convicción firme de que así nuestro público más legítimo recordará siempre el significado profundo de uno y otro términos, tan distintos. Lo que les cuento, tirando del hilo de dicha metáfora un poco bárbara, pero también pedagógicamente eficaz, es que en dicho plato popular el ave meramente apoya, mientras que quien se compromete es el mamífero. Pues bien, con esta reciente monografía suya, la profesora LÓPEZ INSUA pone, en mi opinión, carne de su carne y sangre de su sangre defendiendo, siempre con auténtica maestría jurídica, los imperativos de la justicia social en el trato de seguridad social que merecen las personas inmigrantes, colocando en un segundo plano —supuesta su condición ontológica, en ocasiones olvidada, de seres humanos— cuál pueda ser el concreto estatus administrativo de extranjería que tienen. Sobre esto, también incide el ilustre prologuista del libro (y maestro, además, de nuestra autora), al contraponer las exigencias mercantilistas de lo que denomina «globalización neoliberal» con las propias de una «ciudadanía inclusiva». Por supuesto, la profesora LÓPEZ INSUA ni oculta ni pretende ocultar su posición a este respecto. La proclama en el subtítulo del libro («Un modelo garantista»), para que quede así clara desde el principio, y la desarrolla sintéticamente en la brillante «Introducción» del mismo (afirmando, con toda rotundidad, que «desde el ámbito europeo la política que impera pone el acento sobre el poder de los Estados, antes que sobre la protección de las personas y de sus derechos fundamentales»).

Por encima de su estructuración formal, este libro comprometido cubre —respecto de la protección social de las personas inmigrantes— dos áreas temáticas diferenciadas, pero íntimamente vinculadas entre sí. Con la

primera, la autora aborda críticamente dicha protección desde la perspectiva del Derecho de la Seguridad Social «que es», agrupando en ella los núcleos principales de imputación normativa y jurisprudencial, a modo de los grandes capítulos tradicionales de nuestros libros, en los siguientes: 1) «la protección por desempleo de los trabajadores inmigrantes»; 2) «la protección específica por dependencia», dentro del marco más amplio de la «asistencia social, servicios sociales y seguridad social»; 3) los «avances y retrocesos en el acceso a una asistencia sanitaria universal», calificando aquí la protección de la salud como derecho en situación de «encrucijada»; y 4) «el derecho a la reagrupación familiar como mecanismo de integración social de inmigrantes», que encaja nuevamente en un marco más amplio, ahora relativo a la «protección a la familia y movimientos migratorios». Por su parte, la segunda encara el Derecho de la Seguridad Social «que debería ser», siempre según nuestra autora, con propuestas concretas (y extraordinariamente bien fundamentadas) dirigidas al legislador, ejemplificándolas perfectamente la relativa a «eliminar los límites y prohibiciones que para el acceso a las prestaciones por desempleo se han creado, a partir del año 2008, para los inmigrantes irregulares que han contribuido al sistema de Seguridad Social», a cuyo efecto —al hilo de la tensión existente entre las «necesidades reales de nuestro mercado de trabajo», de un lado, y la «integración de las personas inmigrantes», del otro— razona que «el desempleo constituye una magnífica fórmula que no sólo cumple con los cometidos de política migratoria “ideal” y de políticas de empleo propias de todo Estado de Bienestar Social, sino que es más, permite hacer justicia a los principios mismos que determinan el surgimiento del sistema de Seguridad Social».

Convencido —como estoy— de que la dependencia es la contingencia de seguridad social del siglo XXI, me han interesado profundamente las muchas páginas que la profesora LÓPEZ INSUA dedica en este libro a la protección social de las personas inmigrantes, también las irregulares, dedicadas al cuidado de personas dependientes. La realidad que describe es dramática y patética. Pero ve indicios esperanzadores, que vienen «de fuera», aunque no se trate de indicios de Derecho comparado de la Seguridad en sentido estricto. Según ella, se concretan en el hecho de que «a nivel comunitario el 21 de junio de 2018, el Consejo ha acordado negociar (con carácter general) su posición para la coordinación de los sistemas de seguridad social (revisión de los Reglamentos nº 883/2004 y nº 987/2009)», teniendo en cuenta que «en particular, en materia de dependencia el proyecto de Reglamento modificador refleja las

consecuencias del envejecimiento de la población y el papel cada vez más importante que desempeñan las prestaciones por cuidados de larga duración en los sistemas nacionales de seguridad social». Como es lógico, la profesora LÓPEZ INSUA ve aquí una oportunidad de poner orden en el estado de cosas que tenemos actualmente en España [según ella, «la protección jurídica de las situaciones de dependencia es perfectamente encuadrable en los sistemas de Seguridad Social (en relación el artículo 34 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea)»], concluyendo que en la reforma proyectada de tan importantes Reglamentos, que tanto tienen que ver con la libre circulación de personas (y consecuentemente, con la inmigración), no resultaría admisible «descuidar la protección de los trabajadores que de manera informal cubren esas necesidades».

Jesús Martínez Girón